



RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE

( 28 de abril de 2022 )

**Por la cual se autoriza devolución del pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

### CONSIDERANDO

Que, el área de Tesorería de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, hace constar que la señora **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.054.679.654** realizó el siguiente giro a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda:

FECHA	VALOR	REFERENCIA DE PAGO
24 de marzo de 2022	\$2.798.000	7300126108

Que, dicho valor corresponde al pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, la señora **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.679.654, solicita la devolución del dinero girado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)**, correspondiente al pago de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del valor pagado por concepto de garantía de seriedad de la Oferta, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, se accede a la petición presentada por la señora **INGRID PAOLA SILVA ROBIES** y, en consecuencia, se procederá a realizar la devolución por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)**, correspondientes al valor de la garantía de seriedad de la Oferta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Enajenación de Bienes en Sobre Cerrado SAEB-001-2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la devolución del dinero cancelado por la señora **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.679.654, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**MIL PESOS M/CTE (\$2.798.000)** a la cuenta de ahorros No. 04584980643 de Bancolombia, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°** Por Secretaría General notificar al peticionario sobre lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2022.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Ángela María Bautista García - Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica  
Magda Pazos García –Profesional Jurídica de Contratación*

*Proyectó: Claudia Ferro García –Profesional Especializada Contratación*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------